



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Penal

CUI 11001020400020210252500
Tutela de primera instancia N° 121003
ALDO FERNANDO MARTÍNEZ ACOSTA

Bogotá, D.C., dos (2) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

1. Se asume el conocimiento de la acción de tutela incoada por **ALDO FERNANDO MARTÍNEZ ACOSTA**, contra la **Sala Penal del Tribunal Superior de Antioquia** y el **Juzgado Promiscuo Municipal de Yondó (Antioquia)**.

Para integrar en debida forma el contradictorio, vincúlese como terceros con interés legítimo para intervenir al Juzgado Cuarto de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Medellín, a las Fiscalías Locales 2ª de Yondó (Antioquia) y 24 de Puerto Berrio, al Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Berrio y al Congreso de la República - Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

En consecuencia, notifíquese este auto a los antes mencionados, con entrega de copia del libelo respectivo, para que en el término de un (1) día se pronuncien sobre los hechos y pretensiones contenidos en el mismo, debiendo remitir reproducciones fotostáticas de los proveídos, respuestas y actuaciones a que se refiere la demanda de tutela. Los informes y providencias deberán ser remitidos, además, en

medio magnético y/o por correo electrónico.
(despenaltutelas001jr@cortesuprema.gov.co).

La notificación se efectuará a través de la Secretaría de la Sala accionada y/o del Juzgado en cita, hecho que deberá ser verificado por la Secretaría de esta Sala Penal.

2. **Oficiese** a los Juzgados Promiscuo Municipal de Yondó (Antioquia) y Cuarto de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Medellín, para que, en el término de un (1) día **informe** de la presentación de la tutela a las demás partes y sujetos que intervinieron dentro del proceso penal 055796000291-2018-00138 que se adelantó contra *Aldo Fernando Martínez Acosta*.

Entérese a la parte demandante de la presente determinación.

Comuníquese y cúmplase.



DIEGO EUGENIO CORREDOR BELTRÁN

Magistrado